

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA TREINTA DE
JULIO DE DOS MIL SIETE.-

* * * * *

SEÑORES ASISTENTES.-

Presidente.-

Don José A. Saavedra Moreno. (P.S.O.E.)

Tenientes de Alcalde.-

Doña Sofía Nieto Villargordo. (P.S.O.E.)

Don Rubén Cuesta López. (P.S.O.E.)

Doña Maria del Carmen Luque Galán. (P.S.O.E.)

Don Roberto de la Torre Vénzala. (P.S.O.E.)

Doña Maria Eugenia Valdivielso Zarrias. (P.S.O.E.)

Don Víctor Manuel Torres Caballero. (P.S.O.E.)

Doña Trinidad Pestaña Yánez. (P.S.O.E.)

Concejales.-

Don Francisco Chamorro López. (P.S.O.E.)

Doña M^a del Sol Villar Martos. (P.S.O.E.)

Don Raúl Castro Vidal. (P.S.O.E.)

Don Francisco Delgado Vilchez. (P.P.)

Don Juan Ramón Olmo González. (P.P.)

Don Vicente Castillo Marchal. (P.P.)

Doña M^a del Carmen Servant Girón. (P.P.)

Doña Elena Chamorro Asensi. (P.P.)

Doña Custodia Martos Luque. (P.A.)

Don Miguel Martínez Muñoz. (P.A.)

Don Francisco Vico López (P.A.)

Don Juan Erena Navas (P.A.)

Don Juan José Navarro Jurado (I.U.)

Secretaria Accidental.-

Doña M^a Teresa Orta Rodríguez.

Interventor Accidental.-

Don José L. Pérez Arjona.

En la Ciudad de Martos, en el Salón de Reuniones del Servicio Andaluz de Empleo, siendo las veinte horas del día treinta de Julio de dos mil siete, se reúnen los señores arriba relacionados al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

Existiendo quórum legal suficiente para la celebración de la sesión se hace constar a efectos de votaciones, que la Corporación Municipal está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Sr. Alcalde.

* * * * *

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2007.- Preguntados por la Presidencia si alguno de los miembros asistentes tiene que formular observaciones al acta epigrafiada, se formulan las siguientes:

- Folio nº 0236532, anverso, entre los asistentes, como Teniente de Alcalde figura Doña Dolores López Rosa, debiendo omitirse ésta. Entre los Concejales figura Doña Trinidad Pestaña Yáñez, debiendo figurar ésta entre los Tenientes de Alcalde.

- Folio nº 0236533, anverso, entre los componentes del Grupo Municipal Socialista figura Doña Dolores López Rosa, debiendo omitirse ésta.

- Sra. Martos Luque.- En Folio nº 0236541, asunto marcado con el número 8, solicita conste en acta que el Sr. Alcalde negó el segundo turno de intervenciones para los grupos de la oposición en la discusión del referido asunto. Manifiesta la Presidencia que el segundo turno lo es a criterio del Presidente de la Corporación, entendiendo que el asunto estaba suficientemente debatido.

- Sr. Delgado Vilchez.- En asunto marcado con el número 8, solicita conste en acta que las explicaciones que ofreció la Sra. Nieto Villargordo en relación con su solicitud de compatibilidad fueron a petición del Grupo Popular.

Hechas estas observaciones, queda aprobada por unanimidad de los asistentes el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 28 de Junio actual.

* * * * *

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Los señores asistentes quedan enterados del contenido de las Resoluciones dictadas por la Presidencia durante los pasados meses de Abril, Mayo y Junio del presente ejercicio.

* * * * *

3.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCION Nº 575 DE 10 DE JULIO, SOBRE NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTES DELEGADOS DE

COMISIONES INFORMATIVAS.- Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía nº 575/2007 de fecha 10 de Julio actual, por la que se nombran Presidentes Delegados de las Comisiones Informativas de carácter permanente.

Y EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado del contenido de la Resolución de la Alcaldía nº 575 de fecha 10 de Julio actual sobre asunto epigrafiado.

* * * * *

4.- PROPUESTA DE APROBACION DE CESION GRATUITA AL AREA DE REHABILITACION CONCERTADA DEL CENTRO HISTORICO DE MARTOS DE VIVIENDA SITUADA EN CALLE COBATILLAS ALTAS 12 DE ESTA CIUDAD.- Dada cuenta del expediente instruido a instancia del Coordinador del Área de Rehabilitación Concertada de Martos, en solicitud de puesta a disposición de dicha Área del inmueble de propiedad municipal situado en Calle Cobatillas Altas nº 12 de esta ciudad, con el fin de construcción de tres viviendas de Protección Pública .

Acreditada la titularidad de la finca mencionada, tal como se desprende de las notas simples registrales y de la certificación del inventario municipal, en las que consta además la calificación jurídica como bien patrimonial,

Examinados los informes obrantes en el expediente en cuestión, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

Primero.- Poner a disposición del Área de Rehabilitación Concertada de la Junta de Andalucía el inmueble de propiedad municipal situado en Calle Cobatillas Altas nº 12 de esta ciudad.

Segundo.- Los fines para los que se cede el mencionado inmueble deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años.

Tercero.- La presente cesión estará sujeta a condición resolutoria en caso de que se incumplan los fines, destino o uso y plazos para los que se ceden, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 13/2.005, de 11 de noviembre, de Medidas en materia de Vivienda Protegida y el Suelo y 4 del Decreto 149/2006, de 25 de julio, con reversión automática de los bienes a este Ayuntamiento, en los términos establecidos en la

legislación sobre Bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- La anterior condición resolutoria, en lo que respecta exclusivamente al destino del inmueble que se cede para vivienda protegida, se extenderá hasta que se obtenga la calificación definitiva de la misma como tal y se presente la cédula correspondiente en el Registro de la Propiedad.

Quinto.- Exponer al público el mencionado expediente por plazo de veinte días, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Entidad y Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Continuar con el resto de la tramitación del expediente, en la forma establecida en los artículos 51 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- Entendemos que el Ayuntamiento debería participar en la adjudicación de las viviendas una vez rehabilitadas.

- Sra. Nieto.- La adjudicación la realizara el Área de Rehabilitación Concertada.

- Sr. Navarro.- Creemos que el Ayuntamiento debería estar presente e imponer sus criterios.

- Sr. Nieto.- Tenemos buena relación con este Área y tienen comunicación con nosotros. Podéis acceder a los expedientes sin ningún problema.

* * * * *

5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DOÑA CARMEN GARCIA RODRIGUEZ.- Visto expediente RP2006GR incoado a instancia de D^a Carmen García Rodríguez con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por las lesiones físicas sufridas, como consecuencia del mal estado de la vía pública.

Visto informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido

como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Visto escrito del reclamante solicitando la terminación convencional del procedimiento, entendiéndose que el importe de la indemnización ha de ascender a la cantidad de 600 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV del título VI de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizada a D^a Carmen García Rodríguez por la cantidad de 600 euros, de conformidad con la solicitud de terminación convencional instada por la reclamante, al haber sido suficientemente acreditada la existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal entre el daño y el anormal funcionamiento de los servicios públicos.

Segundo.- Hacer constar que el importe de dicha indemnización será formalizado mediante transferencia bancaria.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Delgado.- El "parqueo" de estas zonas debería realizarse ya para evitar estos casos y acometerse el arreglo de estas calles cuando se pueda.

* * * * *

6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON RAFAEL CORDOBA DIAZ.- Visto expediente OBROA00M seguido a instancia de Don Rafael Córdoba Díaz con el fin de determinar la presunta responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales en vivienda de su propiedad como consecuencia de las obras municipales en Calle La Villa de esta Ciudad, y

Vista la tramitación del expediente, pruebas aportadas por el interesado y por la instrucción, alegaciones presentadas, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV del título VI de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de diecisiete miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (17 Votos a favor P.S.O.E.- P.P.-I.U./4 Abstenciones P.A.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizado a Don Rafael Córdoba Díaz por la cantidad de 599´99 euros, por la existencia de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública derivada del funcionamiento anormal de los Servicios Públicos, al quedar suficientemente acreditada la concurrencia de nexo de causalidad entre dicho funcionamiento y el daño causado al reclamante, habiendo sido demostrado que el daño se produjo como consecuencia de las salpicaduras de hormigón en la fachada del solicitante y la rotura de cristales en la puerta se produce como consecuencia del impacto de las piedras existentes en la calzada que salpican al paso de la maquinaria durante la ejecución de las obras para la construcción de la residencia de adultos discapacitados en Calle La Villa.

Segundo.- Informar al interesado que para proceder al cobro de la indemnización consistente en el importe por los gastos de pintura (531´18 euros correspondientes al 80% de lo presupuestado) deberá aportar factura oficial en la que se reconozca el importe de la misma. El resto de la cantidad a indemnizar correspondiente al importe de los cristales (68´81 euros) sí ha sido debidamente acreditado mediante factura por lo que podrá proceder directamente a su cobro.

* * * * *

7.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON AMADOR RAMOS CAMACHO.- Visto expediente RP2007RC incoado a instancia de Don Amador Ramos Camacho con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños producidos en su vehículo, matrícula 6657-CFG, como consecuencia del golpe de un contenedor de recogida de basura contra la puerta de su vehículo que se encontraba debidamente estacionado en la vía pública.

Visto informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Habiendo notificado al interesado, así como a la empresa concesionaria del servicio de recogida domiciliaria de basura, para que en el plazo de diez días presentaran las alegaciones que considerasen oportunas a la vista del expediente, y al haberse presentado alegaciones por parte de Cespa S.A., presunta responsable de los daños por ser la empresa encargada de los contenedores de recogida de residuos orgánicos urbanos, se resuelven las mismas en el sentido siguiente:

1º.- En su escrito de alegaciones la empresa concesionaria del servicio alega que no recibió aviso o comunicación del accidente, sin embargo en el informe emitido por la empresa con fecha 8 de mayo pasado, el cual se encuentra en el expediente, nos dice textualmente *"...sobre la constancia de los hechos ocurridos, informamos que el pasado 29 de enero, se personó en nuestras oficinas Don Amador Ramos Camacho para informar, que debido al fuerte viento de la noche anterior, el contenedor situado en la calle Cervantes frente al nº 29, se había desplazado golpeando la puerta trasera izquierda del vehículo de su propiedad..."*

2º.- Respecto a la prueba del hecho lesivo, queda suficientemente acreditada con el informe elaborado por la Jefatura de la Policía Local, donde se establece que el daño material al vehículo se produjo como consecuencia del golpe del contenedor de recogida de residuos orgánicos.

3º.- La propia empresa concesionaria del servicio de recogida de residuos orgánicos, en adelante Cespa S.A., reconoce en su informe de fecha 8 de Mayo pasado, que el contenedor no se encontraba debidamente anclado, ya que carecía de horquillas metálicas y aunque existieran entrantes de obra en la acera, este sistema de sujeción es insuficiente como medida de anclaje.

4º.- La empresa Cespa S.A., y ello en virtud de la obligación contemplada en la cláusula octava del pliego de condiciones económicas-administrativas que rigen la contratación del servicio de recogida de basura, limpieza de vías públicas y transporte de aquellas al vertedero, recoge la obligación de la empresa concesionaria de

indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la corporación con carácter ineludible, cláusula no aplicable en este caso.

5º.- Según lo establecido en el artículo 161 de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, en los servicios públicos, los concesionarios indemnizarán de los daños que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran el desarrollo del servicio. Además, según recoge la jurisprudencia, acreditado el daño, así como la causa del mismo, la empresa Cespa S.A., es responsable del mismo ya que el siniestro se produjo por el golpe de un contenedor de recogida de basura de residuos orgánicos por carecer de elementos de sujeción.

Por tanto se deniegan las alegaciones expuesta por Cespa S.A., entendiéndose que esta empresa es la encargada de los contenedores de recogida de residuos orgánicos, y por tanto es la responsable de que estos se encuentren debidamente anclados para evitar accidentes.

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV del título VI de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

Primero.- Reconocer el derecho a ser indemnizado a Don Amador Ramos Camacho por la cantidad de 142'10 euros, por los daños materiales en el vehículo de su propiedad, al haber sido suficientemente acreditado la existencia de un daño efectivo, real, evaluable económicamente e individualizado, así como la existencia de nexo causal suficiente entre el daño causado al bien inmueble del reclamante y el funcionamiento anormal de los servicios públicos, concretamente de la empresa Cespa S.A.

Segundo.- El importe de la indemnización deberá ser satisfecho por Cespa S.A., tal y como se recoge en la cláusula octava, obligaciones del concesionario, apartado 3, del pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de los servicios de recogida y transporte de residuos urbanos e industriales asimilables a urbanos, limpieza viaria y limpieza de contenedores del municipio de Martos.

* * * * *

8.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DOÑA ESTHER ORTEGA MORAL.- Visto expediente RP2006OMR incoado a instancia de Doña Esther Ortega Moral con el fin de determinar la responsabilidad patrimonial de esta Administración por los daños materiales sufridos en el vehículo de su propiedad como consecuencia del mal estado en que se encontraba la calzada.

Visto informe técnico y jurídico, así como los antecedentes de hecho y de derecho que obran en el expediente y toda la documentación incorporada al mismo, y no siendo necesario el dictamen del Consejo Consultivo por ser la cantidad indemnizatoria inferior a lo establecido como cuantía mínima por la Ley 4/2005, de 8 de abril, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Habiéndose notificado a la interesada el trámite de audiencia para que en el plazo de diez días presentaran las alegaciones que considerasen oportunas a la vista del expediente, y al no hacer uso de dicho derecho.

Existiendo consignación presupuestaria para hacer frente al gasto,

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo IV del título VI de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA reconocer el derecho a ser indemnizada a D^a Esther Ortega Moral, por la cantidad de 326'88 euros, de conformidad con lo solicitado, siendo evidente que se dan los requisitos exigidos para la procedencia de la responsabilidad patrimonial reclamada y, en concreto, la relación de causalidad entre el funcionamiento anormal del servicio público y los daños sufridos por el vehículo.

* * * * *

9.- PROPUESTA DE CONCESION DE BONIFICACION DEL 95% DEL ICIO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION, TRANSFORMACION DE INFRAVIVIENDA Y OTROS EN EL CASCO ANTIGUO DE ISABEL MEDINA Y 8 MAS.- En las Ordenanzas Fiscales de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2007 se recoge que, de

acuerdo con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota del Impuesto de hasta el 95% de la misma a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Dadas las especiales circunstancias sociales y financieras que concurren en las familias que se están acogiendo al Programa de Rehabilitación de Edificaciones del Casco Antiguo, gestionado desde el Área de Rehabilitación Concertada, y debido a la imperiosa necesidad de rehabilitación de estas edificaciones,

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental y dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

Primero.- Conceder una bonificación del 95% del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras a los proyectos que se acogen al Programa de Rehabilitación de Edificaciones del Área de Rehabilitación Concertada, según anexo que obra en el expediente.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y al Área de Rehabilitación Concertada a los efectos oportunos.

* * * * *

10.- PROPUESTA DE CONCESION DE BONIFICACION DEL 95% DEL ICIO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION, TRANSFORMACION DE INFRAVIVIENDA Y OTROS EN EL CASCO ANTIGUO DE ANTONIO AGUILA ALBA Y 18 MAS.- En las Ordenanzas Fiscales de este Excmo. Ayuntamiento para el año 2007 se recoge que, de acuerdo con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación en la cuota del Impuesto de hasta el 95% de la misma a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean

declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Dadas las especiales circunstancias sociales y financieras que concurren en las familias que se están acogiendo al Programa de Rehabilitación de Edificaciones del Casco Antiguo, gestionado desde el Área de Rehabilitación Concertada, y debido a la imperiosa necesidad de rehabilitación de estas edificaciones,

Visto el informe emitido por el Interventor Accidental y dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

Primero.- Conceder una bonificación del 95% del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras a los proyectos que se acogen al Programa de Rehabilitación de Edificaciones del Área de Rehabilitación Concertada, según anexo que obra en el expediente.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos y al Área de Rehabilitación Concertada a los efectos oportunos.

* * * * *

11.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA CREACION Y CONSTITUCION DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE DEL AREA DE JAEN.-

Por cuanto desde la Alcaldía-Presidencia se considera conveniente adherirnos o sumarnos a la creación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén propuesta por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, cuyas partes que intervienen en este Convenio son los Ayuntamientos de Jaén, Fuerte del Rey, La Guardia de Jaén, Mengíbar, Torredelcampo, Los Villares, Villatorres, Jamilena, Martos, Torredonjimeno, Mancha Real, Pegalajar, Diputación Provincial de Jaén y Junta de Andalucía, con el fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de los municipios anteriormente enumerados.

Examinado dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

Primero.- Aprobar la creación y constitución del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén como Entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia independiente, integrada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Diputación Provincial de Jaén, Mengíbar, Torredelcampo, Los Villares, Villatorres, Jamilena, Martos, Torredonjimeno, Mancha Real, Pegalajar, así como el convenio interadministrativo que sirve de base al mismo.

Segundo.- Aprobar el proyecto de estatutos y documento de porcentajes de participación en el referido Consorcio.

Tercero.- Designar representante de este Ayuntamiento en el referido Consorcio a Don José Antonio Saavedra Moreno como titular en su calidad de Alcalde-Presidente, facultándolo tan ampliamente como en derecho se requiera para la representación de este Ayuntamiento en el Consorcio y la firma de cuantos documentos resultaran necesarios y como suplente a Doña Sofía Nieto Villargordo.

Cuarto.- Asumir el compromiso de consignar en los sucesivos Presupuestos Municipales que se vayan a ver afectados, los créditos necesarios para atender los compromisos derivados del referido Convenio.

Quinto.- Abrir un período de exposición pública por plazo de un mes, encomendando a la Diputación Provincial de Jaén la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de coordinar el trámite con todos los municipios comprendidos en el ámbito del futuro Consorcio.

Sexto.- Dar traslado del precedente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Diputación Provincial de Jaén y a las restantes Entidades que lo conforman a los efectos procedentes.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Martos Luque.- Diremos si a esta propuesta y deseamos que sea una realidad en un futuro próximo. Queremos desde este Grupo que no se olviden del transporte público en las pedanías. Ustedes serán los representantes de este

Ayuntamiento y esperamos que, desde este Consorcio, a nuestros núcleos rurales no se olviden de ellos.

- Sr. Delgado.- Si vemos que hay posibilidad, según el artículo 7, que pueblos como Fuensanta, Santiago,... desde este Consistorio se les ayude a unirse a este Consorcio pues traería que Martos tendría más afluencia, que es de lo que se trata.

* * * * *

12.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2007.- Por cuanto se hace necesario adecuar las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007 a las resoluciones y acuerdos de organización y funcionamiento, adoptados por la Corporación Municipal, al amparo del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concreto a la Resolución de la Alcaldía nº 541/2007, de 25 de Junio actual, relativo a las delegaciones genéricas y específicas de la Alcaldía en los Concejales que conforman el equipo de gobierno, así como acuerdo plenario de fecha 28 de Junio pasado, correspondiente al régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Examinado dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./10 Votos en contra P.P.-P.A.-I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Modificar los artículos 14, 15, 16, 17, 24, 26, 27, 28, 34, 39, 41, 42 y 51 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2007, quedando redactados en los términos que constan en el expediente instruido al efecto.

Segundo.- El precedente acuerdo habrá de recibir el trámite legal oportuno a fin de tener vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- Votaremos no por coherencia con el punto 7 del Pleno del día 28 de Junio donde, a propuesta de la Alcaldía, sobre régimen de retribuciones, ya votamos que no. No estábamos de acuerdo con las retribuciones propuestas, con lo cual no podemos votar la modificación para que se adecuen a esas retribuciones.

- Sr. Delgado.- Desde el Partido Popular, el artículo 39 que trata de los concejales liberados, no lo vamos a votar, nuestro voto será negativo.

- Sr. Interventor.- *Este asunto consiste en adecuar las vigentes bases de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2007 como norma interna que rige los aspectos económicos y presupuestarios del Presupuesto Municipal a las resoluciones y acuerdos de organización y funcionamiento adoptados por la Corporación Municipal, en concreto, a la Resolución de la Alcaldía nº 541/2007 relativa a delegaciones genéricas y específicas de la Alcaldía en los Concejales que conforman el Equipo de Gobierno, así como acuerdo plenario de fecha 28 de Junio pasado correspondiente al régimen de retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.*

* * * * *

13.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006.- Por cuanto fueron formados los estados y cuentas de esta Corporación correspondientes al ejercicio 2006 y aprobada la liquidación del Presupuesto de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Examinado que durante el período de información pública no se ha interpuesto reclamación alguna contra la citada Cuenta General, según certificación acreditativa suscrita por el Secretario General,

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./9 Votos en contra P.P.-P.A./1 Abstención I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA prestar su aprobación a la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sra. Martos Luque.- Diremos no a esta propuesta por no estar de acuerdo con la política económica que ustedes han estado realizando, concretamente, en el año 2006. Lo hacemos por varias razones, en principio, entendemos que el presupuesto que contempla lo que es la cuenta, entendemos que este Presupuesto de 2006 no es realista y no ha recogido las necesidades de los ciudadanos. Otra de las razones es que seguimos arrastrando el desequilibrio financiero que continuaremos arrastrando en el año 2007 y hasta el año 2009. En cuanto al tema de inversiones para 2006, está casi al 100% sin ejecutar. Son razones más que suficientes para decir no a esta propuesta.

- Sr. Delgado.- En el informe técnico, se arroja un remanente general de tesorería de 675.000 euros. Ya en el año 2005, con el voto negativo de los grupos de la oposición, se aprobó un remanente de 494.000 euros. En la valoración política no estamos de acuerdo con las cuentas de 2006 pues entendemos que se han cometido errores durante este año: el Teatro Municipal ha costado bastante más dinero del que, en principio, se presupuestó, así como todas las obras que ha llevado a cabo el Ayuntamiento. En la gestión del 2006 ha habido bastantes lagunas y desde este Partido queremos mencionarlo. Decir sobre el remanente de tesorería que no estamos de acuerdo en que sobre dinero en la tesorería en cuanto que hay muchas cosas que hacer en Martos como mejora del acerado en las calles, el alumbrado, las zonas deportivas de los barrios, adecuar el Polígono Industrial,... Las cuentas encuadran sobre el dinero pero no son valientes para acometer la cantidad de proyectos que tiene Martos como la Piscina Cubierta, el geriátrico,... Por tanto, diremos no a las cuentas del 2006.

- Sra. Nieto.- Lo que estamos valorando no es el cómo se hayan o no se hayan dejado de hacer el Presupuesto y que partidas se han gastado. Hay un remanente en tesorería pero esto no significa que no vayamos a seguir ejecutando proyectos.

- Sra. Martos Luque.- Ustedes hablan en los medios de comunicación de que tienen un remanente de tesorería, pero los carriles están sin hacer, el aparcamiento de camiones está sin hacer, la depuradora de aguas tampoco es una realidad, los depósitos tampoco, la Piscina cubierta, el vertedero de inertes,... En el año 2006, la gestión política llevada por ustedes ha sido nada apropiada, ha habido falta de dialogo y no se han tenido en cuenta las necesidades de los ciudadanos, por ello diremos no a esta propuesta.

- Sr. Delgado.- Durante el año 2006, se aprobó un suplemento de crédito, se aprobó un plan económico-financiero para la corrección del desequilibrio financiero del Presupuesto municipal de 2006, se aprobó también un ejercicio corriente mediante transferencia de crédito, se aprobó un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por valor de 263.078 euros. Con respecto a la economía, entendemos que no se ha actuado correctamente.

En cuanto al informe de Intervención, se considera conveniente la rectificación del inventario y realizar la revalorización pues data del año 1997. También el Interventor nos aconseja que haya un riguroso proceso de regularización de los derechos pendientes de cobro.

- Sra. Nieto.- Los resultados son que hay un remanente de tesorería y que hay un resultado de Presupuesto ajustado también positivo. Seguiremos trabajando y haciendo proyectos.

* * * * *

14.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR GUARDERIA LABORAL.- Por cuanto se hace necesario según propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, adecuar la Ordenanza Fiscal que rige la prestación del servicio de guardería a las normas establecidas en la Orden de 3 de mayo de 2007 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, por el que se convocan para el curso 2007/2008 plazas de nuevo ingreso y de ludoteca en Centros de Atención Socioeducativa para niños y niñas menores de tres años y se modifica la Orden de 12 de Abril, por la que se regula el procedimiento de admisión en Centros de Atención Socioeducativa.

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de once miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos a favor P.S.O.E./5 Votos en contra P.P./5 Abstenciones P.A.-I.U.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Guardería, en los términos que constan en el expediente instruido al efecto.

Segundo.- El precedente acuerdo habrá de recibir el trámite legal oportuno a fin de tener vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- Por motivos de vacaciones no pude asistir a la Comisión Informativa, por ello no conocemos bien esta modificación. Nos vamos a abstener por no tener claro si esta subida que se propone está suficientemente justificada. Ante la duda nos vamos a abstener.

- Sr. Delgado.- Los sueldos han subido poco, el paro ha aumentado, la construcción ha bajado bastante, por ello el Partido Popular solicita se mantengan las tasas y no se suban.

- Sra. Nieto.- Nuestro centro está acogido por la Junta de Andalucía y nos regimos por los precios de la Junta de Andalucía. Igual que se fijan estos precios, hay familias que no pagan guardería por justificar que su situación económica no les permite el pago de estas tasas.

- Sr. Navarro.- Mi duda es si el precio que se va a subir está suficientemente justificado.

- Sr. Delgado.- Hay familias que tienen dos sueldos y les cuesta trabajo pagar pues los sueldos son bajos. Las familias que acuden allí es por que lo necesitan.

- Sra. Nieto.- La subida ha sido 10 euros en el precio máximo. Es un servicio con comedor, ludoteca, desayuno y merienda.

- Sr. Delgado.- ¿Hay suficientes plazas para todas las peticiones?

- Sra. Nieto.- No hay suficientes plazas. Estamos trabajando para incrementar el número de plazas.

Seguidamente, se procede a votación la propuesta del Partido Popular de mantener los precios, siendo desestimada con los votos en contra de once concejales presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (11 Votos en contra P.S.O.E./5 Abstenciones P.A.-I.U./5 Votos a favor P.P.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros.

* * * * *

15.- PROPUESTA DE CREACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL

SUELO.- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (L.O.U.A.), regula los Patrimonios Públicos de Suelo en los artículos 69 a 76, casi todos afectados por la modificación 13/2005 de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

La exposición de motivos de la LOUA aclara que con el objetivo de recuperar la ciudad histórica como espacio social, como espacio económico y como espacio vivido, la Ley amplía los destinos posibles de los patrimonios públicos de suelo, se flexibiliza la composición de los bienes integrantes del patrimonio público de suelo y se amplían los posibles destinos de este patrimonio para que, junto a su primigenia función de poner en el mercado de suelo para viviendas con algún régimen de protección y otros usos de interés público, puedan contribuir globalmente a dotar a las Administraciones públicas de recursos para la actuación pública urbanística, debiendo ser destacado su papel en la mejora de la ciudad en su sentido más amplio.

Cada patrimonio público de suelo integra un patrimonio independiente separado a todos los efectos del restante patrimonio de la Administración titular. Las Administraciones titulares de patrimonios públicos de suelo deberán llevar un registro del mismo que tendrá carácter público.

Como quiera que este Ayuntamiento no tenía constituido el registro de los patrimonios públicos del suelo, es por lo que se ha incoado el oportuno expediente de constitución del Patrimonio Municipal del Suelo.

Atendido que han sido valorados técnicamente los bienes integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo.

Teniendo en cuenta informe obrante en el expediente emitido por la Técnico Responsable de Urbanismo con fecha 31 de mayo pasado,

Examinado dictamen que emite la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo en sesión celebrada el día 23 de Julio actual, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad de los miembros presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación ACUERDA:

Primero.- Aprobar la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo con carácter formal de un patrimonio independiente separado a todos los efectos del restante patrimonio de este Ayuntamiento, en la forma que consta en

el expediente instruido al efecto y con las valoraciones existentes en el mismo.

Segundo.- Disponer la baja en el Inventario de Bienes de la Corporación de los bienes ahora integrados en este Patrimonio Municipal del Suelo.

Tercero.- Disponer igualmente, la creación de un Registro del Patrimonio Público del Suelo con las determinaciones contenidas en el expediente instruido al efecto.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Navarro.- Es bueno que se separe lo que es el patrimonio del suelo y de la vivienda del resto del patrimonio. Votaremos que sí y consideramos acertada esta propuesta.

- Sra. Martos.- Diremos sí a esta propuesta y le damos la enhorabuena. Nos parece muy buena esta iniciativa. Estaremos vigilantes para que esto se cumpla y se ponga a disposición de los ciudadanos.

- Sr. Delgado.- Es una medida bastante buena. Sería conveniente cuanto antes que el valor real de los terrenos se actualice. Votaremos sí a esta propuesta que nos valdrá bastante en el futuro.

- Sra. Nieto.- Agradecer a los grupos de la oposición. Esta propuesta es un cumplimiento de la Ley del Suelo, es una manera de determinar cual es nuestro patrimonio municipal y diferenciarlo de los bienes patrimoniales. Este patrimonio puede servir para ejecutar viviendas de protección oficial o determinar que se haga. Los bienes están tasados.

* * * * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, se somete a la consideración del Pleno por razones de urgencia, el siguiente asunto no comprendido en el orden del día, siendo aprobada su inclusión por la unanimidad de los asistentes, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

A.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDOR

ESCOLAR MUNICIPAL.- Por cuanto se hace necesario según propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, adecuar la Ordenanza Fiscal que rige la prestación del servicio de comedor escolar municipal a las normas establecidas en la Orden de 5 de Julio de 2007 de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se fija el precio del comedor escolar para el curso académico 2007/2008 publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 149 de 30 de Julio de 2007.

Por cuanto antecede, tras declarar de urgencia el asunto a tratar, EL AYUNTAMIENTO PLENO con el voto favorable de doce miembros presentes de los veintiuno que de derecho integran la Corporación (12 Votos a favor P.S.O.E.-I.U./9 Abstenciones P.P.-P.A.) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros ACUERDA:

Primero.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del Servicio de comedor escolar municipal, en los términos que se indica a continuación:

B 14) Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de comedor escolar municipal.

...Artículo 6. Cuota tributaria.

1.- La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente.

2.- Tarifa: Servicio de Comedor: 3'30 euros/día.
Servicio Socioeducativo: 2'00 euros/día.

Segundo.- El precedente acuerdo habrá de recibir el trámite legal oportuno a fin de tener vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

* * * * *

16.- MOCIONES DE URGENCIA.-

A.- MOCION DEL PARTIDO POPULAR SOBRE ESTADO DEL PANTANO DEL VIBORAS.- Se da cuenta de Moción que suscribe el Grupo Municipal Popular sobre asunto epigrafiado y que copiada literalmente dice así:

"...Ante el hecho de que se esté bombeando agua del pantano para el consumo de los habitantes de Martos y otros pueblos de la comarca es por lo que durante el mes de Julio, concejales del Partido Popular hemos realizado varias visitas a los alrededores del pantano, hemos hablado con

algunos vecinos y hemos comprobado directamente algunas quejas que se nos hacían como son:

Mal olor en la cabecera del pantano.

Suciedad por acumulación de residuos de plástico, algunos envases son de carácter fitosanitario lo que aumenta su poder contaminante.

Vertido de aguas fecales y residuales de las poblaciones de Las Casillas, La Carrasca y Fuensanta.

Falta una valla de seguridad que rodee el perímetro del pantano.

Los merenderos están que no se puede acceder a ellos por la cantidad de maleza que tienen.

El número de habitantes de las poblaciones mencionadas aumenta en época veraniega y que el caudal del pantano disminuirá considerablemente lo cual empeorará las situaciones antes mencionadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Instar desde el Excmo. Ayuntamiento a las Entidades responsables para que:

- Instalen depuradoras en los núcleos de población mencionados para que llegue el agua limpia al pantano. La depuradora de Las Casillas todavía no ha funcionado.
- Limpie el pantano de todo el material que tiene flotando en sus orillas.
- Pongan la valla de seguridad en las zonas donde deba ser puesto.
- Limpie la maleza acumulada en los lugares de ocio.

Esperamos desde el Partido Popular que el Pleno dé el visto bueno a esta moción y que, a su vez, el Equipo de Gobierno acelere los mecanismos necesarios para que estas deficiencias se vean subsanadas en el menor tiempo posible, por la importancia de los temas tratados que, en cualquier momento, pueden ser peligrosos (en el caso de la valla) o nocivos para la salud, si aumenta el estado de contaminación. Evitaríamos los malos olores a los vecinos de Las Casillas y podríamos disfrutar de las zonas de ocio..."

Tras declararse de urgencia el asunto a tratar, EL AYUNTAMIENTO PLENO por unanimidad ACUERDA prestar aprobación en todos sus términos a la Moción que suscribe el Grupo Municipal Popular sobre estado del Pantano del Víboras.

- Intervenciones en este asunto.-

- Sr. Alcalde.- Muchas de las cuestiones que apunta el Partido Popular en su moción, al día de hoy, se están trabajando. De hecho, ya hay maquinaria y presupuesto liberado para realizar obras de mejora que son necesarias y muy reclamadas por este Ayuntamiento ante la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Asimismo, se han hecho llegar determinados escritos para hacerles ver el peligro que supone el no mantenimiento de las zonas verdes colindantes con zonas de ladera de monte, que puede significar un problema a corto, medio o largo plazo. Igualmente, se les han hecho una serie de recomendaciones, instándoles al tema de depuración de aguas, temas de malos olores, tenencia y custodia del propio pantano, en definitiva, cuestiones que hemos reclamado y, por coherencia, vamos a aprobar la moción.

- Sr. Navarro.- Queremos hacer extensivo esto para los distintos puntos de Martos. Nos consta que La Maleza está en malas condiciones. Deberíamos aprovechar y dar un repaso a todos los puntos de recogida de agua para que estén en las mejores condiciones por el bien de la salud de los ciudadanos de Martos y sus anejos.

- Sr. Alcalde.- No tengo constancia de que los depósitos que están cedidos a la Empresa que gestiona el agua en Martos, los depósitos están vallados, algunos tienen deficiencias, en concreto, Monte Lope Álvarez pero se está trabajando para erradicar dicho problema. La Maleza se ha vallado, cuatro o cinco meses atrás, y, dado que La Maleza estaba en un arrendamiento histórico, estamos intentando liberar ese espacio.

- Sra. Martos.- Diremos sí a esta moción pues entendemos que se trata de necesidades básicas de una pedanía y sus ciudadanos. Entendemos que es una buena medida y diremos sí a esta moción.

- Sr. Delgado.- Como Diputado Provincial, lo elevaré al Consorcio Víboras-Quiebrajano.

* * * * *

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- Sra. Nieto.- Izquierda Unida ha presentado una pregunta por escrito referente a si el Sr. Alcalde había contestado a la Asociación de Vecinos San José de Las Casillas a su escrito que está presentado el pasado día 12 de junio interesándose por el arreglo de la carretera de Las

Casillas. Se le contestó el día 19 de Junio de 2007. Otra pregunta que realiza en este escrito es sobre las gestiones que ha hecho la Alcaldía para atender las alegaciones que presentó en su día esta Asociación de Vecinos al arreglo de dicha vía con el fin de mejorar el proyecto original de la obra que me confirmó el Sr. Alcalde, incluso la Pedanea, que se han reunido con los representantes de la Diputación para ver este tema y algunas se han subsanado pero nos encontramos con una vía pecuaria y no es posible darle toda la anchura que fuese necesaria. Sí se han mantenido reuniones con Diputación Provincial.

Sr. Navarro.- Entendemos que, ya que se estaba arreglando, se debía arreglar en las mejores condiciones. Esta es la inquietud de Izquierda Unida y también de los vecinos de Las Casillas, en general. Agradecería al Sr. Alcalde que, estos escritos de las asociaciones vecinales dirigidos a la Alcaldía, se mande copia a los concejales para estar informados.

Sr. Alcalde.- Esto es muy difícil, tendríamos el Ayuntamiento colapsado. Los concejales tienen acceso a todos los acuerdos y resoluciones de los órganos colegiados. Los escritos dirigidos a la Alcaldía forman parte de nuestro trabajo y pasan a los órganos colegiados. Paralizaríamos esta Administración Local.

Sr. Navarro.- Si no es toda, por lo menos, los temas más importantes.

Sr. Alcalde.- Leyendo las actas de Junta de Gobierno Local se dan cuenta de todos los escritos que son de importancia y vienen a la Presidencia.

Sr. Navarro.- Por eso hubiera sido bueno que esa Junta de Gobierno estuviera formada por todos los miembros de la Corporación y todos estaríamos enterados.

Sr. Alcalde.- Conformar el gobierno quien gobierna y, lógicamente, el pueblo ha dicho que gobierne el P.S.O.E. y entendemos que la Junta de Gobierno debe estar constituida únicamente por miembros de su propio equipo. No se nos puede reprochar nada.

Sr. Navarro.- Ha sido una sugerencia.

- Sr. Navarro.- Me han dicho que esta semana pasada, el pediatra no ha pasado consulta en la pedanía de Monte Lope Álvarez. ¿Es algo coyuntural por el tema de las vacaciones?

Sra. Nieto.- No lo sé. Se le contestara.

- Sra. Nieto.- Hay un ruego de todos los grupos políticos y es tener un sitio donde poder, como grupos políticos, contar con un despacho y una infraestructura con medios materiales. Esperamos que, en breve, podamos contar con una sala de reunión.

- Sr. Vico.- ¿Se van a convocar oposiciones para crear nuevas plazas de Policía Local? Si es así ¿Cuántas?

Sr. Cuesta.- Actualmente existen dos vacantes y se está siguiendo el procedimiento administrativo legalmente establecido. Se están cumpliendo los trámites que establece la normativa.

Sr. Vico.- En los Anejos no existen Policías Locales fijos. Baja la patrulla de Martos cuando puede. Cuando esas plazas vacantes, se ocupen y empiecen a funcionar, pues resultara que, según me he informado, habrá otras 3 plazas vacantes de Policía Local por segunda actividad. Entonces tendremos una plaza menos que ahora. ¿Que solución se podría dar? ¿Se sacaran mas plazas?

Sr. Cuesta.- En su momento se aprobara la Oferta de Empleo Público. Cuando se haga esa oferta, se habrá hecho un estudio y se verán las necesidades. Aunque un Policía Local pase a segunda actividad, no lo perdemos, tiene sus funciones que realizar.

Sr. Vico.- Creemos que hay que tomar cartas en este asunto y hacerlo lo antes posible.

- Sr. Vico.- Los vecinos de Monte Lope Álvarez se preguntan las razones que han motivado que no se haya puesto el cartel de financiación de las obras de la Plaza de Monte Lope Álvarez.

Sr. De la Torre.- Creo recordar haber visto el cartel.

- Sr. Vico.- ¿Cómo va el arreglo de los carriles?

Sr. Alcalde.- Indicarle al Sr. Concejal que la Portavoz del Grupo Socialista en una reunión, les dijo que no íbamos a contestar a ninguna pregunta que no viniera anticipadamente por escrito. Por lo tanto, no le vamos a contestar. En esa reunión quedó claro que las preguntas vendrían a este Pleno con antelación suficiente para poder plantearlas y discutir las con ustedes.

Sra. Nieto.- Yo tomo nota y en el siguiente pleno se le contestará.

- Sr. Vico.- Hace ocho años dijo que se iba a canalizar el Camino de Granada y darle ensanche. Todavía está sin arreglar. ¿Se le ha olvidado?

Sr. Alcalde.- Se le contestara en el próximo Pleno.

- Sr. Vico.- Los vecinos de algunos cortijos que hay por debajo de Las Aceras, hace tiempo piden una farola y aun no se ha puesto. ¿Lo van a tener en cuenta?

Sr. Alcalde.- Se le contestara en el próximo Pleno.

- Sra. Martos Luque.- Con respecto al tema de las preguntas, Sr. Alcalde, usted podrá contestar como quiera.

Sr. Alcalde.- Hay una reunión de portavoces donde se pretende estructurar cual va a ser la formulación de preguntas en el pleno. Parece ser que ustedes llegaron a un acuerdo por el cual, antes de cada sesión, con tiempo y antelación suficiente, iban a hacer todas aquellas preguntas que tuvieran que hacer al equipo de gobierno por escrito. No vamos a contestar a ninguna pregunta que no venga por escrito y nos estamos ateniendo a lo que dice el ROF. Los compañeros necesitan recopilar información en torno a las preguntas que ustedes hacen. Por ello les pido que se atengan a los acuerdos que adoptaron en la primera reunión que mantuvieron de Portavoces. Salvo cuestiones de urgencia que puedan presentarse durante o antes de la celebración del Pleno, podemos entender que hay que debatirlas, pero de otra manera, el Grupo socialista no va a contestar a ninguna pregunta que no venga realizada, con antelación, por escrito.

Sra. Martos Luque.- Yo no he llegado a ningún acuerdo con su Portavoz. Aquí, en el Reglamento aprobado, no dice lo que usted dice. Si usted quiere que el funcionamiento sea ese, me parece perfecto, pero debemos aprobar otro Reglamento.

Sra. Nieto.- Os indique que si se podían contestar, se contestarían, pero si no, se contestarían en la sesión siguiente.

- Sra. Martos Luque.- Hace varios plenos dijimos que existía un problema en el Ferial con el tema de carrera de coches. Hay carreras ilegales de coches. Esto provoca ruido y peligro. Lo pusimos en su conocimiento y hasta la fecha aun no nos han contestado. ¿Que medidas se han tomado? ¿Que pasa con este tema?

- Sra. Martos Luque.- Los vecinos de la zona de Avda. Pierre Cibie con Avda. San Amador denuncian los malos olores de los contenedores ¿Por qué no se toman medidas al respecto? ¿Piensan ustedes hacer algo? Hemos visto que, siendo esta zona donde más bares hay, no hay contenedores de vidrio. Nos gustaría que ustedes hicieran algo al respecto.

- Sra. Martos Luque.- Los vecinos de la zona de detrás del Día se están quejando que en esa zona se está haciendo botellón, hay mucho ruido y se genera mucha basura. Los vecinos están preocupados. Desde este Grupo rogamos se adopten las medidas oportunas y que se ponga en marcha la Policía de Barrio. ¿Piensan hacer algo al respecto?

- Sra. Martos Luque.- El tema de las motos también es una preocupación. Nos gustaría también que nos contestaran.

- Sra. Martos Luque.- También me gustaría saber el número de habitantes que tiene Martos.

Sra. Nieto.- Hace diez o doce días, faltaban alrededor de unos 890 o 900 habitantes para llegar a 25.000 habitantes.

- Sra. Martos Luque.- En La Carrasca, hace un par de meses aproximadamente, se hicieron unas mejoras como fue el asfaltado de la Calle Ancha, pero hay un trocito de calle que no se ha arreglado, donde viven unos ancianos. Rogamos tomen nota de esa deficiencia y se subsane.

- Sr. Vico.- En Monte Lope Álvarez, a las puertas del Centro de Mayores, se hizo un paso elevado pero no se ha puesto señal. Rogamos instalen esa señal para evitar accidentes.

- Sra. Martos Luque.- En la procesión de la Patrona de Martos, Santa Marta, en el Ayuntamiento no ondeaba ninguna bandera. Esperamos que esa deficiencia no se vuelva a repetir.

- Sr. Delgado.- He recibido un mensaje con una "movida" con respecto a los deslindes y me hubiera gustado preguntar al Sr. Alcalde sobre el posicionamiento que va a tener este Ayuntamiento en relación con los deslindes. Es una pregunta que tenemos y no podemos esperar la respuesta. Iba a preguntarle sobre el centro de mayores de Fuente de la Villa, esto puede esperar, pero hay temas que no pueden esperar. Con esta postura se va a conseguir descontentar a muchos ciudadanos que siguen los plenos.

- Sr. Delgado.- Un ruego al Delegado de Tráfico. La pintura roja en los pasos de cebra ya no es obligatoria, según los técnicos, por lo tanto, estamos gastando dinero que no nos sobra. Hay que cambiar el rojo por el blanco.

- Sr. Delgado a la Delegada de Cultura.- Hemos esperado cuatro años para ver si se hacia algo para que Martos tuviera una Aula delegada de la UNED. ¿Y la escuela de idiomas? Estos son cosas que Martos no puede dejar pasar. Es un ruego, que nos pongamos en marcha y vayamos donde tengamos que ir.

- Sr. Delgado.- Los vecinos de Mingoyustre preguntan sobre los problemas que hay para enganchar allí la luz, que parece ser que ya está casi todo concedido, aunque dicen que falta que el Ayuntamiento dé el visto bueno y se puede hacer algo con los robos en esa zona.

- Sr. Delgado.- Se ha intentado, por medio del Plan Activa, los Convenios de colaboración con la Junta de Andalucía, decirle que este ruego viene motivado por que después de las elecciones, tanto el Sr. Chaves como el Viceconsejero Primero de la Presidencia, han visitado diversas ciudades como Úbeda, Baeza, Jaén, La Carolina,... y los Convenios de colaboración, en concreto, en un sitio estaba firmado el 60-40% y lo han bajado al 80-20%. Han prometido ciertas cosas en estas ciudades y me gustaría que, si todavía hay posibilidad, de nuestros convenios de colaboración con la Junta poderlos bajar. Se han concedido cinco campos de césped artificial donde los Ayuntamientos van a dar el 16'5% y estamos hablando de Jaén, Valdepeñas de Jaén, Jamilena, Torredelcampo, Torreperogil y Villanueva del Arzobispo, y han hecho un convenio por medio del Plan Activa donde solamente ponen un 16'5%. Ruego vamos a ver si nosotros podemos rebajar, por medio del Plan Activa, alguno de estos convenios de colaboración.

- Sr. Olmo.- Ustedes tienen una promesa desde hace mucho tiempo y nunca ha llegado a cumplirse y es el arreglo de los caminos. Sabemos que tienen ustedes pendientes una subvención y me gustaría que me contestaran si, en caso de que esa subvención no se lleve a cabo, que medidas iban a tomar.

- Sr. Olmo.- ¿Por que no se han habilitado los suficientes puntos de toma de agua para que los agricultores puedan llenar con facilidad y fuera de los lugares privados? Quizás no es obligatorio pero en el 99% de los pueblos con presupuestos más pequeños existen estos puntos de agua. ¿Lo van a hacer? ¿Tendremos que seguir pirateando estas recogidas de agua?

- Sr. Olmo.- En la provincia existen 31 puntos de recogida de envases de plaguicidas. Algunos son Alcalá La Real, Jamilena, La Guardia, Torreperogil, Arjonilla,... ¿Por que no está hecho en Martos? Tenemos entendido que se trata de un proyecto que cuesta al Ayuntamiento cero pesetas. Solo el Ayuntamiento pone el lugar donde tienen que instalarse estos contenedores y una empresa se encarga de recoger estos envases. ¿Por que Martos no tiene estos puntos?

* * * * *

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la presente sesión, por la Presidencia se da por finalizada la misma siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos, en el lugar y fechas indicados, de todo lo cual se extiende la presente acta en catorce folios de la Junta de Andalucía nº 0236543, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria Accidental, que doy fe.

**DILIGENCIA DE CIERRE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 30 DE JULIO
DE DOS MIL SIETE.-**

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 28 DE JUNIO DE 2007.- Queda aprobada.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Quedan enterados.

3.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCION N° 575 DE 10 DE JULIO, SOBRE NOMBRAMIENTOS DE PRESIDENTES DELEGADOS DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Quedan enterados.

4.- PROPUESTA DE APROBACION DE CESION GRATUITA AL AREA DE REHABILITACION CONCERTADA DEL CENTRO HISTORICO DE MARTOS DE VIVIENDA SITUADA EN CALLE COBATILLAS ALTAS 12 DE ESTA CIUDAD.- Certificación a su expediente que pasa a Ngdo. Obras para su tramitación. OBRRD001.-

5.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DOÑA CARMEN GARCIA RODRIGUEZ.- Interesada (duplicado) e Intervención de Fondos. Oficio 5418. El expediente en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación.

6.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON RAFAEL CORDOBA DIAZ.- Interesado (duplicado) e Intervención de Fondos. Oficio 5419. El expediente en el Ngdo. Obras.- OBROA00M.-

7.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DON AMADOR RAMOS CAMACHO.- Interesado (duplicado), Intervención de Fondos y Cespa S.A. Oficios 5420 y 5489. El expediente en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación.

8.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL A FAVOR DE DOÑA ESTHER ORTEGA MORAL.- Interesado (duplicado) e Intervención de Fondos. Oficio 5421. El expediente en el Servicio Municipal de Gestión y Recaudación.

9.- PROPUESTA DE CONCESION DE BONIFICACION DEL 95% DEL ICIO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION, TRANSFORMACION DE INFRAVIVIENDA Y OTROS EN EL CASCO ANTIGUO DE ISABEL MEDINA Y 8 MAS.- Certificación a su expediente que pasa a Ngdo. Obras para su tramitación. OBRR6025.-

10.- PROPUESTA DE CONCESION DE BONIFICACION DEL 95% DEL ICIO A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACION, TRANSFORMACION DE INFRAVIVIENDA Y OTROS EN EL CASCO ANTIGUO

DE ANTONIO AGUILA ALBA Y 18 MAS.- Certificación a su expediente que pasa a Ngdo. Obras para su tramitación. OBRR6025.-

11.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA CREACION Y CONSTITUCION DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE DEL AREA DE JAEN.- Consejería Obras Publicas y Transportes (Delegación Provincial) y Diputación Provincial (Area de Servicios Municipales). Oficio 5488. El expediente en el archivo general

12.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2007.- Certificación a su expediente que pasa a Intervención de Fondos para su tramitación.

13.- PROPUESTA DE APROBACION DE LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2006.- Certificación a su expediente que pasa a Intervención de Fondos para su tramitación.

14.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR GUARDERIA LABORAL.- Certificación a su expediente que pasa a Intervención de Fondos para su tramitación.

15.- PROPUESTA DE CREACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.- Certificación a su expediente que pasa al Ngdo. Obras para su tramitación. OBRQDOO0.-

DE URGENCIA.-

A.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR MUNICIPAL.- Certificación a su expediente que pasa a Intervención de Fondos para su tramitación.

16.- MOCIONES DE URGENCIA.-

A.- MOCION DEL PARTIDO POPULAR SOBRE ESTADO DEL PANTANO DEL VIBORAS.- Portavoz Grupo Popular, Confederación Hidrografica Guadalquivir (Jaén) y Aquavir (Sevilla). Oficios 5415 a 5417. El expediente en tramitación. SECR6008.-

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- EXPOSICIÓN AL PUBLICO.- Enviados ejemplares del acta a Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno. Oficios 6154 y 6155. Copia del escrito en esta sesión.

